REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD No.	345		
FECHA DE SOLICITUD	10	DICIEMBRE	2024
	DÍA	MES	AÑO

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia	Secretaría de Planeacion, Infraestructura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Solicitante	Yeremith Valentina Ramos Muñoz
Ordenador del Gasto	Carlos Alban Quintero Trujillo

2. CONCEPTO DEL GASTO:

GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCION DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DURANTE LA VIGENCIA 2024.

Codigo Presupuestal	2.3.3.01.02.004.01	Nombre	SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO
Sector	40	Nombre	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Area	391	Nombre	Subsidios de acueducto
Fuente de financiamiento	1.2.4.6.00	Nombre	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
		Valor	**$ 21.650.000,00**

Codigo Presupuestal	2.3.3.01.02.004.02	Nombre	SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO
Sector	40	Nombre	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Area	392	Nombre	Subsidios de alcantarillado
Fuente de financiamiento	1.2.4.6.00	Nombre	SGP-Agua potable y saneamiento básico
		Valor	**$ 4.450.000,00**

Codigo Presupuestal	2.3.3.01.02.004.03	Nombre	SUBSIDIOS DE ASEO
Sector	40	Nombre	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Area	393	Nombre	Subsidios de aseo
Fuente de financiamiento	1.2.4.6.00	Nombre	SGP-Agua potable y saneamiento básico
		Valor	**$ 11.370.000,00**

Codigo Presupuestal		Nombre	
Sector		Nombre	
Area		Nombre	
Fuente de financiamiento		Nombre	
		Valor	

4. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

VALOR ($) **$ 37.470.000,00**

Firma Solicitante

Firma Ordenador Gasto

(*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia

MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT.: 891190431-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2024-345

Vigencia Fiscal 2024

Fecha Documento : 10/12/2024

Vigente Hasta : 31/12/2024

Dependencia : 16 - ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL

Ordenador : 6801573 CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO

Doc.Soporte : 5 - *OFICIO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL* **Nro.** *345* **Fecha Doc.Soporte:** *10/12/2024*

Concepto : GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIACAQUETA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FOND DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCION DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DURANTE LA VIGENCIA 2024

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	391-Subsidios de acueducto	2.3.3.01.02.004.01 - SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	21.650.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	392-Subsidios de alcantarillado	2.3.3.01.02.004.02 - SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	4.450.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	393-Subsidios de aseo	2.3.3.01.02.004.03 - SUBSIDIOS DE ASEO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	11.370.000,00
							37.470.000,00

Solicitado por : Subsidios de acueducto

BALQUIS YOLIMA NARANJO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboro:Administrador

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 001-CONI-2024

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETÁ			
CONVENIENTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMIILIARIOS DE ALBANIA CAQUETÁ EMSERPA S.A. E.S.P**			
IDENTIFICACIÓN:	NIT		**No.**	900.098.017-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**TIMOLEON SANCHEZ CASTILLO**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	16.185.836
DIRECCIÓN:	CALLE 6 N° 4-22			
TELÉFONOS:	3143326085	**E-MAIL:**		
VALOR:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($398.000.000) M/CTE**			
SUPERVISOR:	**YEREMITH VALENTINA RAMOS MUÑOZ**			

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO**, en calidad de Alcalde Municipal de Albania, nombrado mediante credencial electoral No. E-27 del 31 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de diciembre 2023 según consta en Acta N° 03 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia Caquetá; debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **TIMOLEON SANCHEZ CASTILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.185.836 de Florencia (C), obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMIILIARIOS DE ALBANIA "EMSERPA S.A ESP",** identificada con **NIT 900.098.017-0**, entidad sin ánimo lucro, con sede principal en Albania– Caquetá, con personería jurídica inscrita en la cámara de comercio el día 26 de julio de 2006, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONVENIENTE**, se ha acordado suscribir la presente **OTROS SI 01**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 de febrero de 2024, el Municipio de Albania suscribió CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 001-CONI-2024 con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMIILIARIOS DE ALBANIA "EMSERPA S.A ESP",** cuyo objeto es **GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCCION DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DURANTE LA VIGENCIA 2024.**

2. Que se advierte que, si bien no existe necesidad de adicionar recurso al convenio en mención, lo cierto es que el CDP 2024-47 del 08 de febrero de 2024, estableció tres áreas y artículos a saber:

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 001-CONI-2024

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	393-Subsidios de aseo	2.3.3.01.02.004.03 - SUBSIDIOS DE ASEO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	15[illegible].000.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	392-Subsidios de alcantarillado	2.3.3.01.02.004.02 - SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	5[illegible].000.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	391-Subsidios de acueducto	2.3.3.01.02.004.01 - SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	190.000.000,00
							398.000.000,00

3. Que durante la ejecución se advierte la pertinencia y necesidad de modificar los valores establecidos a cada ara y articulo, pues se ha consumido más en dos de estos (alcantarillado y acueducto) y menos el aseo.

4. Es así como a efectuar de poder garantizar los recursos para los recursos de cada área y articulo, se efectuó una liquidación y saldo del CDP que inicial, ente amparaba el convenio y se expidió el CDP 2024-345 DEL 10 De diciembre de 2024, por valor de treinta y siete millones cuatrocientos setenta mil pesos ($37.470.000), saldo este restante por ejecutar.

5. Que, en todo caso se indica que el convenio a estado amparado presupuestalmente durante toda su ejecución.

6. Que en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, en el cual determina las facultades y deberes de los supervisores y los interventores así: *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente…".* Además, se trae a colación los principios de la contratación estatal, en especial el principio de economía, eficacia y principio de celeridad.

7. Que, la modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

8. Que, de conformidad con el concepto del Consejo de Estado, Sala de Servicio de Consulta y servicio civil, Consejero ponente: ÓSCAR DARÍO AMAYA NAVAS, Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00117-00(2385),

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 001-CONI-2024

en el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consulta a la Sala acerca de la viabilidad jurídica de la modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Usuario Operador de la Zona Franca de Palmaseca. Establece: *"Más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad".*

9. Que los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones[1] que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.[2]

10. Que es viable realizar las presentes modificaciones, dado que no afectará los derechos que le asiste al contratista ni el núcleo esencial del objeto contractual, y el supervisor emite por parte suya, su viabilidad a la presente adición en plazo de ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes establecen lo siguiente:

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: CONFORME a la parte motiva, establecer que desde la fecha se amparara CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 001-CONI-2024, con el CDP 2024-345 DEL 10 de diciembre de 2024, por valor de treinta y siete millones cuatrocientos setenta mil pesos ($37.470.000).

CLAUSULA SEGUNDA: LA MODIFICACIÓN, la realizan las partes de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993; y es la expresión libre, voluntaria y legitima de la autonomía de la voluntad de las partes que intervienen en el presente otro sí.

CLAUSULA TERCERA: Las partes que intervienen manifiestan que el presente documento es afín con los principios constitucionales y legales que señalan que bajo la autonomía de la voluntad de las partes podrán estipularse cláusulas de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales; con fundamentado en que las entidades estatales podrán establecer en sus contratos las modalidades, condiciones obligaciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto

[1] El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificatorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.

[2] Consulta realizada en la página web: http://www.contratacionenlinea.co/index.php?section=747&module=navigationmodule#_ftn2

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 001-CONI-2024

MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT.: 891190431-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2024-345

Vigencia Fiscal 2024

Fecha Documento : 10/12/2024

Vigente Hasta : 31/12/2024

Dependencia : 16 - ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL

Ordenador : 6801573 CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO

Doc.Soporte : 5 - OFICIO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro.** 345 **Fecha Doc.Soporte:** 10/12/2024

Concepto : GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIACAQUETA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FOND DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCION DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DURANTE LA VIGENCIA 2024

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	391-Subsidios de acueducto	2.3.3.01.02.004.01 - SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	21.650.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	392-Subsidios de alcantarillado	2.3.3.01.02.004.02 - SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	4.450.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	393-Subsidios de aseo	2.3.3.01.02.004.03 - SUBSIDIOS DE ASEO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	11.370.000,00
							37.470.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($1.379.192)** al proceso contractual, y por tanto modificar la Cláusula Tercera, la cual quedará aso:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: *El valor estimado para la presente contratación es* ***TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE*** **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS** ***($399.379.192) M/CTE.,*** *incluido IVA y demás impuestos municipales.*

CLAUSULA TERCERA: LA MODIFICACIÓN, la realizan las partes de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993; y es la expresión libre, voluntaria y legitima de la autonomía de la voluntad de las partes que intervienen en el presente otro sí.

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 001-CONI-2024

CLAUSULA CUARTA: Las partes que intervienen manifiestan que el presente documento es afín con los principios constitucionales y legales que señalan que bajo la autonomía de la voluntad de las partes podrán estipularse cláusulas de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales; con fundamentado en que las entidades estatales podrán establecer en sus contratos las modalidades, condiciones obligaciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios y finalidades de la buena administración

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS- el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato inicial y realizar la modificación por la presente prórroga para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarlas a la entidad, de ser necesario.

CLAUSULA SEXTA: Para la legalización y perfeccionamiento del presente otro Si se requiere de la firma de las partes y la modificación de las garantías si a ello hubiere lugar

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes con la suscripción del presente Otro Si, manifiestan haber leído, aceptado y entendido, todas las estipulaciones aquí pactadas.

Para constancia se firma en Albania Caquetá, a los 17 días de diciembre de 2024.

Por el Municipio	Por el Contratista
CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO Alcalde Municipal	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMIILIARIOS DE ALBANIA "EMSERPA S.A ESP"** NIT 900.098.017-0 R.L. **TIMOLEON SANCHEZ CASTILLO** C.C. 16.185.836

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL** Código: M.C-2.1.2.2 Versión: 2.0 Fecha: 01-septiembre-2017	

MEMORANDO

PARA: **Jefe de Presupuesto**
DE: **Alcalde Municipal**
FECHA: **17 de diciembre de 2024**

ASUNTO: Solicitud de Registro Presupuestal

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, le solicito realizar el Registro Presupuestal del contrato que se especifica a continuación, cuyo expediente se adjunta, el cual se encuentra perfeccionado y requiere ser legalizado, para proceder a su ejecución.

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTEREDMINISTRATIVO**	**N°:**	**001-CONI-2024**	**FECHA:**	**16/12/2024**
OBJETO:	**GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCCION DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DURANTE LA VIGENCIA 2014**				
CONTRATISTA:	**EMSERPA DE SERVCIOS PUBLICOS DOMILIARIOS DE ALBANIA "EMSERPA S.A ESP"**			**NIT:**	**900.098.017-0**
REP. LEGAL:	**TIMOLEON SANCHEZ CASTILLO**			**CC:**	**16.185.836**
PLAZO:	Para la entrega de los productos antes descritos, el plazo de ejecución de la presente propuesta será contada a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024			**VALOR:**	**$37.470.000**

CDP N°:	2024-345	FECHA:	2024/12/10	VIGENCIA:	2024
VALOR:	$37.470.000	SECTOR:	**40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**		
ARTICULO:	**2.3.3.01.02.004.01**		FUENTE:	1.2.4.6.00 AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	

Una vez sea expedido el Registro Presupuestal, le solicito incluirlo en el expediente del contrato, el cual deberá ser devuelto a la oficina de contratación.

Cordialmente,

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE ALBANIA
891190431-8
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2024-700
Vigencia Fiscal 2024

Fecha Documento	:	17/12/2024
Dependencia	:	16 - ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL
Concepto	:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE 2024 GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIACAQUETA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FOND DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCION DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DURANTE LA VIGENCIA 2024
Ordenador	:	6.801.573 CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Tercero	:	***900.098.017-0 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILARIO DE ALBANIA CAQUETA***
Doc.Soporte	:	7 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro.** 345 **Fecha Doc.Soporte:** 10/12/2024
Tipo Contrato	:	13 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **Nro.** 001 **Fecha Contrato:** 17/12/2024
Nro. CDP	:	345

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	391-Subsidios de acueducto	2.3.3.01.02.004.01 - SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	21.650.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	392-Subsidios de alcantarillado	2.3.3.01.02.004.02 - SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	4.450.000,00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	393-Subsidios de aseo	2.3.3.01.02.004.03 - SUBSIDIOS DE ASEO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400304701-Recursos entregados en subsidios al consumo	2024180290013	11.370.000,00
							37.470.000,00

BALQUIS YOLIMA NARANJO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Ordenador

Elaboró: YAQUELINE TORRES MUÑOZ